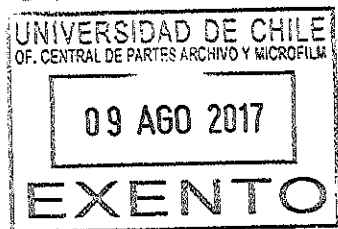




UNIVERSIDAD DE CHILE

215846



RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO

22 AGO 2017

CONCEDE DISTINCIÓN "MEDALLA RECTORAL" DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, A LA PERSONA QUE INDICA

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0025643

Santiago, 19 de julio de 2017

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establecen los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N°266, de 2014, del referido Ministerio; en la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, la Carta S/N de la Sra. Decana de la Facultad de Artes, de 29 de mayo de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a la autonomía administrativa de que goza en virtud de lo dispuesto en el artículo 104° del D.F.L. N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 7° del Estatuto Institucional, esta Universidad se encuentra facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2.- Que el Decreto Universitario N°0015360, de 1979, instituye diversos distintivos, distinciones y calidades académicas en la Universidad de Chile, entre éstos, la distinción "Medalla Rectoral".
- 3.- Que el artículo 12° inciso primero de la citada normativa, en relación con lo señalado en el artículo 19° literal f) del Estatuto Institucional, valora y reconoce el mérito de los miembros de la comunidad universitaria que hayan realizado acciones y servicio en favor de la Universidad, mostrando una especial capacidad y dedicación o que destaquen en acrecentar el prestigio de la Universidad a nivel nacional o internacional; asimismo, tiene por objeto agraciar a los visitantes ilustres y de importante relieve a nivel internacional.
- 4.- Que el Sr. Juan Allende-Blin es un compositor chileno de renombre mundial y que actualmente reside en Alemania. Ha sido colaborador de emisoras radiofónicas, autor de música instrumental para distintos conjuntos, registrada por prestigiosos sellos discográficos como Cybele SACD; galardonado en Alemania, entre otras distinciones, con el prestigioso premio Karl Sczuka y encargado de la reconstrucción y edición de la ópera *La Chute de la Maison Usher*, estrenada en la Deutsche Oper de Berlín en 1979. Asimismo, es Vicepresidente de la Fundación Pedro Humberto Allende, organización que tiene como principal propósito apoyar a estudiantes de música de escasos recursos económicos a continuar con sus estudios.
- 5.- Que el músico aludido se ha erigido como una gran figura de referencia de la música europea y su obra se vincula profundamente con la problemática histórica, social y cultural de Chile. En reconocimiento de lo anterior, fue condecorado por la Facultad de Artes como Profesor Honorario, calidad académica que se entrega a aquellas personalidades de la más alta jerarquía intelectual, científica o artística y por su contribución al saber superior.
- 6.- Que, a principios del mes de septiembre del año en curso, se desarrollará el Festival "Pedro Humberto Allende", configurando para estos efectos algunas conferencias magistrales, coloquios, un recital de piano solista, un concierto de música de cámara y un concierto de gala al cual se invitó al Sr. Allende-Blin, para contar con su presencia y experiencia profesional.
- 7.- Que, en virtud de esta ilustre visita, la Sra. Decana de la Facultad de Artes, por medio de la Carta de fecha 30 de mayo del presente, solicitó a esta Rectoría considerar el otorgamiento de la referida distinción al Sr. Juan Allende-Blin.



UNIVERSIDAD DE CHILE

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

Concédese la distinción "Medalla Rectoral" de la Universidad de Chile, al **SR. JUAN ALLENDE-BLIN**, Compositor y actual Vicepresidente de la Fundación Pedro Humberto Allende.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo., Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
SENADO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
FACULTAD DE ARTES  
VICERRECTORIAS  
DIRECCION JURIDICA  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM